

## **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES COLABORADORAS**

La concesión del reconocimiento como entidad colaboradora del ICEX a las Asociaciones, Entidades y Federaciones de Exportadores pretende establecer un marco de colaboración duradero entre dichas entidades y el ICEX, que permita una información más fluida entre ésta y los distintos sectores exportadores. El reconocimiento está abierto a toda entidad que desarrolle actividades de promoción exterior dentro de un mismo sector exportador con una representatividad exportadora mayoritaria o sustancial de un determinado sector exportador, (que ha de ser además relevante en nuestro comercio exterior) y que esté dispuesta a asumir las obligaciones derivadas de este reconocimiento que se plasmarán en un Convenio. Los requisitos básicos, la documentación a aportar y los plazos para este reconocimiento son los siguientes:

### **1. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES O EN SU CASO FEDERACIONES DE EXPORTADORES ENTIDADES COLABORADORAS**

1. Que su la cifra de exportación de los últimos tres años de la Asociación, Entidad o Federación de Exportadores, acredite actividad exportadora o, si es de reciente creación, la acreditación en los ejercicios que estén disponibles, debiendo ser dicha cifra como mínimo representativa de un 20% de la cifra de exportaciones del sector en cada ejercicio.

En el caso de las Asociaciones, Entidades y /Federaciones de Exportadores de Servicios podrán contabilizarse como exportaciones:

- a. El suministro de servicios a otro país desde España.
- b. El consumo de servicios de nuestro país por parte de agentes extranjeros.

- c. La prestación de servicios a partir de filiales y sucursales en un país tercero.
- d. La prestación de servicios a través de la presencia de personas físicas en otro país.

Se considerará que el volumen de exportación sea significativo en cada uno de los últimos tres años dentro de la exportación total del sector o bien dentro de la exportación total de servicios.

Para contabilizar las prestaciones relativas a la letra c) se admitirán estadísticas correspondientes tanto a la actividad de filiales o sucursales como su volumen de negocio, el valor añadido generado o los datos de reembolso de beneficios. En caso de no contar con estos datos, se podrá indicar el volumen neto de las inversiones realizadas en el exterior con el objetivo de prestar el servicio.

Para contabilizar las prestaciones correspondientes a la letra d) se admitirán los ingresos obtenidos por la prestación del servicio o bien el volumen de las remuneraciones de las personas desplazadas al país para la prestación del servicio.

- 2. Que el sector al que pertenecen tenga carácter homogéneo a efectos de ordenación comercial, entidad económica y representación en el comercio exterior español.

Las Asociaciones de Exportadores de Servicios y, en su caso, las Entidades y las Federaciones podrán estar constituidas para cualquier sector de servicios que tenga un carácter claramente diferenciado de otros sectores y demuestre tener relevancia para la exportación y la política comercial española. El carácter diferenciado del sector deberá ser justificado a través de la documentación que se remita a la Administración en el momento en que se solicite el reconocimiento.

- 3. Que asuman el compromiso de colaborar con la Administración en las actuaciones del sector en el exterior y en el suministro de información a la misma sobre la situación económica y los problemas que afectan al sector, tanto en el mercado interior como en el exterior.
- 4. Que desarrollen actividades de promoción exterior.

Las Asociaciones, Entidades y Federaciones que ya están reconocidas como entidades colaboradoras por la Secretaría de Estado de Comercio, si así lo desean, serán igualmente reconocidas por el ICEX.

Las Asociaciones, Entidades y Federaciones que cumplan los requisitos establecidos en la presente disposición, serán reconocidas como entidades colaboradoras del ICEX, mediante Resolución de su Consejero Delegado.

## **2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARLA**

La solicitud de reconocimiento consistirá en un escrito dirigido a la Consejería Delegada del ICEX manifestando el deseo de la Asociación, Entidad o / Federación de ser reconocida como Entidad Colaboradora. A este escrito se adjuntará el formulario referido en el Índice, debidamente cumplimentado y con sus respectivos anexos. Dicho formulario y sus anexos serán remitidos a la División sectorial competente.

Si la Entidad Colaboradora ya está reconocida por la Secretaría de Estado de Comercio, enviará a ICEX escrito, según el modelo tipo aprobado, solicitando su reconocimiento por ICEX. No siendo necesario adjuntar formulario y documentación anexa. Las cartas recibidas, se dirigirán al Director de División sectorial correspondiente.

No será necesaria la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social exigida en la normativa, si el interesado manifiesta expresamente su consentimiento para que ésta sea recabada por ICEX.

### Índice de documentos necesarios (instrucciones al final de este documento):

- Formulario de solicitud
- Anexos al formulario:
  - ANEXO I: Número de empresas asociadas a 31 de Diciembre de cada uno de los tres últimos años anteriores al año en que se solicita el reconocimiento, especificando al menos, razón social y número de identificación fiscal de las mismas (completar en fichero Excel adjunto)-ver punto a) de las instrucciones

- ANEXO II: Productos que se exportan- ver punto b) de las instrucciones
- ANEXO III: Datos contables del año anterior al que se solicita el reconocimiento siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad que le sea de aplicación (R.D. 151412007, de 16 de noviembre, R.D. 151512007 de 16 de noviembre, RD 77611996 de 30 de abril)- ver punto d) de las instrucciones
- Cuenta de resultados
- Balance de situación
- Memoria explicativa de la liquidación de gastos
- ANEXO IV: Plan de actividades a desarrollar en el año en el que se solicita el reconocimiento - ver punto e) de las instrucciones
- ANEXO V: Copia de los Estatutos por los que se rige la Asociación, Entidad o Federación.

#### **5. PLAZOS PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO**

La presentación de la solicitud de reconocimiento como Entidad Colaboradora podrá efectuarse en cualquier momento.

El reconocimiento deberá efectuarse en el plazo de 1 mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en ICEX y se publicará en su página web.

#### **6. DEROGACIÓN DE LA NORMA ANTERIOR**

Queda derogada la normativa interna de fecha 6 de febrero de 2013 relativa al Procedimiento de reconocimiento de Entidades Colaboradoras de ICEX.

Madrid, 10 de mayo de 2016.

**Instrucciones Para Cumplimentar el Formulario de Solicitud de**

**Reconocimiento**

**a) Número de empresas asociadas a 31 de Diciembre de cada uno de los tres últimos años anteriores al año en que se solicita el reconocimiento, especificando al menos, razón social y número de identificación fiscal de las mismas.**

El archivo que contenga estos datos será en Excel (Anexo I) con los campos que en él se indican: Asociación, Razón social, NIF, Adherido, Domicilio, Población, Provincia, C. Postal, Teléfono, Fax, Email, y Web. **En ningún caso deberá agruparse la información de más de un campo en uno solo.** El listado de cada año se grabará en hojas distintas del mismo archivo al que se dará el nombre de "Asociados al 31-12 del año que corresponda".

El campo "Asociación" contendrá, por cada una de las filas, las siglas o el nombre abreviado de la Asociación o Federación solicitante.

El campo "Adherido" se cumplimentará sólo en el caso de que la solicitante sea una Federación, o una Asociación que tenga como miembro, a su vez, a otra Asociación. Contendrá el nombre abreviado de la Asociación a la que la empresa pertenece de forma directa.

En cada hoja del archivo deberá indicar los asociados de un año, escribiendo en la pestaña que da nombre a la hoja, el año que corresponda.

El archivo cumplimentado deberá remitirse por correo electrónico a la dirección [buzón División sectorial competente]

**b) Descripción del producto, mercancía o servicio que se exporta, identificando en el caso de los productos o mercancías las partidas o posiciones arancelarias correspondientes y que constituyen la actividad específica de la Asociación o Federación.**

El archivo que contenga estos datos será en Excel y constituirá el ANEXO II. Las partidas o posiciones arancelarias que se relacionen en el mismo serán SIEMPRE A OCHO DÍGITOS y listadas de forma correlativa, es decir no agrupadas por productos. Estas partidas constituirán la Definición Sectorial (DS) de la Asociación/Federación solicitante.

En cada hoja del archivo se indicarán las partidas arancelarias correspondientes a cada año, sustituyendo, en la pestaña que da nombre a la hoja, la "x" por el año correspondiente.

En el caso de las Asociaciones de servicios, deberán detallar cada uno de los productos que constituyen su actividad aunque no puedan proporcionar su adscripción arancelaria.

**C) Evolución de las cifras de exportación de la Asociación o Federación en los últimos tres años, expresadas en valor y volumen. Porcentaje que representa su exportación anual sobre el total del sector. (Punto 8 del formulario).**

La columna correspondiente a "Asociación" contendrá el valor expresado en € (no en miles ni en millones de €) de las exportaciones realizadas por los asociados, de aquellos productos objeto de su actividad específica (los incluidos en su Definición Sectorial) obtenido por medio de la fuente que cada Asociación estime conveniente:

1. Estimación directa por parte de la Asociación.
2. Consulta directa a las empresas (especificando número de empresas consultadas).
3. Encuesta (especificando número de empresas encuestadas).
4. Otras fuentes (estudios sectoriales, consultorías).

Las Asociaciones/Federaciones agroalimentarias que dispongan de este dato en peso, deberán aportarlo a su vez.

La columna correspondiente a "Sector" contendrá el valor de las exportaciones realizadas por el conjunto de los operadores nacionales en las mismas partidas de la Definición Sectorial.

Por último en la columna relativa al "%" se indicará el porcentaje que la exportación de la Asociación representa sobre la exportación total del sector para cada año.

**d) Cuenta de resultados del año anterior al que se solicita el reconocimiento** detallando las distintas partidas de ingresos y gastos que deberán adoptar el código de numeración establecido en el Plan General de Contabilidad que le sea de aplicación (R.D 151412007, de 16 de noviembre, o R.D 77611998 de 30 de abril) con un nivel de

desagregación que alcance al menos el 6º dígito. Dicho nivel debe permitir conocer si los gastos de que se trata corresponden a los de funcionamiento ordinario de la Asociación o a actividades de promoción exterior o de otro tipo, los cuales no podrán ser financiados.

**El Balance de Situación, a 31 de diciembre del año anterior al que se solicita el reconocimiento,** especificará claramente el activo y el pasivo así como sus distintos componentes. El Balance será exigible aunque no se disponga de inmovilizado.

**Memoria explicativa de la liquidación de gastos del año anterior al que se solicita el reconocimiento.** Consiste en el desglose por conceptos e importes, de las partidas de gasto incluidas en la cuenta de resultados y en su caso, toda información complementaria para la correcta interpretación de dicha cuenta. Deberán quedar claramente diferenciados los gastos de funcionamiento respecto a los generados por actividades de promoción, de manera que pueda conocerse qué gastos son susceptibles de ser financiados.

**e) Plan de actividades a desarrollar en el año en el que se solicita el reconocimiento.** Se deberán describir de manera resumida las principales actividades que llevará a cabo la Asociación, no sólo las promocionales o las relacionadas con el comercio o la política comercial exterior, sino también y en su caso, las de representación, información, comunicación, participación en la elaboración de la normativa del sector, seguimiento de la legislación internacional o comunitaria, normalización y certificación, formación, realización de proyectos...

**f) Otra Información de interés.** En esta casilla deberá reseñarse las características generales y principales problemas del sector, así como aquellos datos relativos a la Asociación/Federación que ésta considere de interés y que no se haya recogido en ninguno de los puntos anteriores. En caso de que la entidad solicitante no sea una asociación o federación sino que tenga otra naturaleza jurídica se podrán adaptar los requisitos exigidos a sus peculiares características. Este apartado sirve a su vez para formular observaciones sobre la información suministrada en cualquier punto de los anteriores, o para completarla.